

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

BRIM 219

TEGUCIGALPA: 7 DE JUNIO DE 1902

NUMERO 2.182

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 12.25—Se autoriza el gasto de \$ 14.50—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 26.24—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 6.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 7.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.62—Se autoriza el gasto de \$ 29.20—Se autoriza el gasto de \$ 22.00—Se autoriza el gasto de \$ 8.00—Se concede una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 392.50—Se exime del servicio á Nicolás Cruz—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 7.25—Se autoriza el gasto de \$ 8.75—Se autoriza el gasto de \$ 56.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se asciende á un militar—Se admite una renuncia—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.50—Se autoriza el gasto de \$ 34.44—Se admite la renuncia de un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 34.00.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1902

Vista la solicitud en que don Pascual Hernández, de Nacaome, pide se le admita su renuncia del grado de Teniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación de su partida bautismal que acompaña; vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Valle y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 12.25

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.25, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Yucarán, para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 14.50.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 14.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés, para que compre varios libros en blanco, destinados al servicio de la oficina de aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que el Capitán Narciso Romero, de Trujillo, renuncia su grado militar, fundándose en que es mayor de 40 años, lo que comprueba con la certificación de la partida bautismal, que acompaña; vistos, además, el informe del Comandante de Armas de aquella sección militar y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en aplicación del artículo 146, fracción 2.ª, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; no mandando cancelar despacho alguno por no poseerlo el interesado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 26.24.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 26.24, que se entregarán al Comandante de Armas de la Mosquitia, para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición

durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 5.00.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 5.00, que se entregarán al Comandante Local de Orocuina, departamento de Choluteca, para que pague el valor de un sello que ha mandado fabricar con superior aprobación, y que servirá á la Comandancia de su cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 6.00, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía, para que compre seis machetes de corte, que necesita para la limpieza del domicilio de la propia Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 13 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa, quien ayudará con ellos á los gastos de funerales del Teniente asimilado don Gabriel Zepeda, muerto al servicio de la Nación, después de haberlo prestado, con la mayor honradez y exactitud, y por varios años, en los almacenes de guerra de la capital.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 7.00.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 7.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa, para la compra de tornillos y clavos, en cantidad suficiente, que se invertirán en la construcción de un falso piso, en uno de los locales de la Brigada de Artillería de esta capital, para la mejor conservación de los aparejos y demás accesorios análogos de la artillería existente en esta plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 50.62.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 50.62, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición, durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 29.20

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 29.20, que se entregarán al Comandante de Armas de La Esperanza, para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 22.00, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía, para que pague la compostura de cuatro chumaceras y dos cadenas, pertenecientes a las embarcaciones menores que dependen de aquella Comandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 8.00, que se entregarán al Co-

mandante Principal de Amapala, para que complete y pague el valor del alquiler de tres mulas que sirvieron al maquinista del vaporcito "22 de Febrero," José R. Silva, para su propia conducción hasta dicho puerto, y la de los enseres y útiles de aquel vapor, contruidos unos y reparados otros en la Escuela de Artes de esta ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se concede una pensión

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que doña Venancia Arriaga de Valenzuela, vecina de La Esperanza, departamento de Intibucá, pide al Gobierno conceda pensión de montepío a su propio favor y al de sus hijas María de Jesús y Elisa Valenzuela, fundándose en que son, respectivamente, viuda y huérfanas del difunto General de Brigada don Antonio Valenzuela, a quien, por acuerdo de 5 de agosto de 1896, se le concedió su retiro del Ejército, con goce de medio sueldo correspondiente a su empleo.

Considerando: que la señora de Valenzuela ha comprobado en legal forma su estado civil y el de sus dos hijas arriba mencionadas; por tanto, en observancia del artículo 5.º, título 25, tratado 5.º, de la Ordenanza Militar, y con audiencia del Fiscal General de Hacienda, cuya opinión es conforme a la ley citada y favorable a la solicitud en referencia, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague a doña Venancia Arriaga de Valenzuela la pensión de \$ 31.25 cada mes, para ayudar a su subsistencia y a la de sus dos hijas María de Jesús y Elisa Valenzuela. Esta pensión durará el tiempo previsto por la ley, y las erogaciones que origine se imputarán a la partida de "Montepíos, Retiros e Inválidos" del departamento de Guerra, Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 392.50

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 392.50, que se pagarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés, para que cubra el valor total de 157 vestidos uniformes que, con instrucciones del Ministro de la Guerra, ha mandado fabricar, y que servirán a los individuos de tropa de la guarnición de su mando. La erogación se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se exime del servicio a Nicolás Cruz

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que Nicolás Cruz, miliciano de 1.ª categoría y vecino de Mar-

covia, departamento de Choluteca, pide al Poder Ejecutivo lo exima, en absoluto, del servicio militar obligatorio, fundándose en que adolece de enfermedades graves que lo impiden positivamente para manejar las armas.

Considerando: que la causal alegada ha sido plenamente comprobada, mediante los dictámenes periciales del Cirujano Militar de Tegucigalpa y del Director del Hospital General de la República; por tanto, y en aplicación del artículo 2.º de la Ley de Organización Militar, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas de Choluteca extenderá su bolata al interesado, y librará las órdenes conducentes a la efectiva exención.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por un mes, y con goce de sueldo, al Mayor de Plaza de Yoro, Comandante 2.º don Julio César Machado; y nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo, al Coronel don Juan Manuel Rico Flores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 7.25

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 7.25, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala, para que pague el material y fabricación de un surtido de saquetes que se necesitan para la artillería de aquel puerto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 8.75.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 8.75, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo, para que habilite a cinco milicianos y pague su pasaje hasta Roatán, a donde van a sentar plaza en reposición de igual número de inutilizados por enfermedad que resultó del cupo últimamente despachado de Yoro a aquel destino.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 56.00.

Tegucigalpa: 18 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 56.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Trujillo, para que habilite, á razón de un peso, á cada uno de los milicianos que regresan á sus domicilios, en el departamento de Olancho, después de haber prestado servicio de guarnición en aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía, para que pague el valor, á todo costo, de dos pabellones nacionales que sirvan para la Comandancia y cuartel de Roatán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se ascende á un militar.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.

En atención á las aptitudes y al buen comportamiento militar demostrado por el Capitán don Ubaldo Osorio Flores, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado inmediato superior, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que el Coronel don Higinio Aguilera pide se le admita la renuncia del empleo de Mayor de la Brigada de Artillería de la capital; por tanto, siendo justos los motivos en que se funda, y en atención á las aptitudes y honradez del Comandante 2.º don Ubaldo Osorio Flores, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiendo las gracias al señor Coronel Aguilera por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya en el empleo, al Comandante 2.º Osorio Flores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que don Julio Motiño, de Trujillo, departamento de Colón, pide se le admita su renuncia del grado de Teniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación de su partida bautismal que acompaña: vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Trujillo y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, valor igual al sueldo que recibió el Doctor don Segismundo Arriaga, quien fué alta extraordinariamente con grado asimilado á Comandante 1.º, para que atendiera á la curación de una enfermedad que contrajo en Yucarán, estando al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 1 50.

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 1.50, que se entregarán al archivero del Ministerio de la Guerra, don Sebastián R. Pastor, para que pague un pomo de tinta amarilla que utilizará el Ingeniero militar del Gobierno en los trabajos de cuya ejecución está encargado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 34 44

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 34.44, que se entregarán al Comandante de Armas de Valle, para que pague las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Nacaome, durante el mes de febrero próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 20 de marzo de 1902.

Vista la solicitud en que don Doroteo Matute, de Balfate, departamento de Colón, pide se le admita su renuncia del grado de Comandante 2.º del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación de su partida bautismal que acompaña: vistos, además, el informe del Comandante de Armas de Trujillo y el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorables al interesado; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

Se autoriza el gasto de \$ 54 00

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 54.00, que se entregarán al Jefe del Estado Mayor y Escuela de Cadetes, para que compre los siguientes libros de texto, que servirán á los respectivos Cadetes:

1 docena de ejemplares Geometría Elemental, por Vallín y Bustillo.

1 docena ejemplares Geografía Elemental, por Smith.

1 docena ejemplares Aritmética Elemental, por González.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Julián Baires.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la demanda ejecutiva que don José María Agurcia ha entablado contra don José María González por cantidad de pesos, se encuentra una casa embargada, sita en el barrio de La Plaza de esta ciudad, que mide treinta y dos y media varas de frente por doce de fondo, inclusive el corredor, con su correspondiente cocina y patio, todo en un solar de treinta y dos y media varas de este á oeste y veinte y cuatro de norte á sur. Dicha casa es de paredes de adobe y cubierta de teja; y linda: al norte, con casa de Carlos Brito y solar de doña María de Jesús Gaitán de Dávila, avenida de por medio; al este, con casa de los señores Velásquez; al sur, con casa de la señora Leonor Gómez; y al oeste, con tapias de doña Trinidad Vijil, callejón de por medio. Dicho inmueble se rematará en este Juzgado, en la audiencia del día viernes veintisiete de junio, á las tres de la tarde; y está valorada en la cantidad de seis mil ciento veinticinco pesos; advirtiéndose que no será admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio marcado por los peritos, con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación.

Tegucigalpa: 5 de junio de 1902.

Emilio Ulloa, Secretario.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes:—"Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Mateo Martínez, mayor de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre del señor don Jerónimo García, también mayor de edad, labrador y vecino de Lepaterique, á Ud., muy atenta y respetuosamente, manifiesto: que en el cerro del "Pelillal," jurisdicción del indicado pueblo de Lepaterique, hemos descubierto en cerro virgen una veta que produce oro y plata, según la muestra que acompaño; y cuyos límites son los que siguen: por el norte liza con la montaña de Mulacagua; por el sur, con el cerro de la Campana; por el oriente, con terreno comunal; y por el poniente, con Las Quebradas. Deseando explotar la mencionada mina, hago formal denuncia de ella, y le pido se sirva admitirla, mandando que se registre y se publique. A dicha mina damos el nombre de "La Fortuna."—Tegucigalpa: 13 de mayo de 1902.—Mateo Martínez S.—Presentado en su fecha, á las 2 p. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srio.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa, á catorce de mayo de mil novecientos dos.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.º, 12, 14 y 16 del decreto legislativo número 70, de 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Srio.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 27 de mayo de 1902.—Jaime Gálvez, Srio. 1

Se solicita ampliación de una zona mineral, sita en jurisdicción de Santa Lucía

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 29 de marzo último se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Geo. Bernhard, como Agente de la "Honduras Aurora Mining Co.," pidiendo una ampliación á la zona mineral denominada "San Juan de Caridad," sita en los cerros de La Aurora, en jurisdicción del pueblo de Santa Lucía, en este departamento, y perteneciente á la compañía expresada. La ampliación solicitada se medirá hacia los extremos norte y este de la zona, comprenderá ochenta hectáreas y tendrá los siguientes límites: al norte, la montaña de San Juan; al oriente, la misma montaña y cerros del Volcán; al sur, la quebrada de Las Cañas ó línea norte de la zona y Loma de Pablo. No se entenderá incluida en la extensión denuncia da una pertenencia minera de 5 hectáreas que se halla hacia el mojón noreste de la zona de San Juan, y que corresponde á los señores C. W. Campbell y socios.

Para los fines de ley se publica el presente. Tegucigalpa: 5 de abril de 1902.

2

Francisco Altschul.

FLORENCIO MEJIA JUAREZ,

Juez de Paz Militar del distrito de Cedros, á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que hoy se ha decretado prisión por los delitos comprobados de sedición, motín é insubordinación y atentado, á los reos prófugos Paulino Marin, de sesenta y cinco años de edad, cabeza y barba blanca, de seis y medio pies de altura, calzado, zapatero, usa saco sin chaleco; á Salvador Marin, de mediana estatura, de veinticinco años de

edad, zapatero, y se dedica á las letras, de color trigueño, poca barba; á Alfonso Marin, de baja estatura, de veinte años de edad, estudiante, calzado y de saco; á Simeón González, de cincuenta y cuatro años de edad, de mediana estatura, patojo, calzado de barba, canoso, también usa saco y de oficio talabartero; á Francisco Medina Láinez, de treinta y siete años de edad, trigueño, casi lampiño, de baja estatura, casi rechoncho, maestro de escuela, también usa saco; á Balbino Soto, de baja estatura, de bigota y barba, pelo negro, color trigueño, calzado, usa chaqueta, pero no siempre, y de oficio carpintero y de cuarenta años de edad. En tal virtud, requiero á Uds. para que, si apareciesen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos á la Penitenciaría y á las órdenes del Juzgado de 1.ª Instancia Militar de la capital.—Librada en Cedros, á veintinueve de abril de mil novecientos dos.—F. Mejía Juárez.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha 27 de octubre del año próximo anterior, se ha presentado á esta oficina el Doctor Reginaldo Fritzgartner, por sí y á nombre de don Jorge Bernhard, denunciando una porción de terreno, compuesta de cien hectáreas, aproximadamente, sita en jurisdicción de Santa Lucía, hacia el sur de las montañas de San Juan y de Las Granadillas, cuyos límites son: por el norte, con sitio de Jutiapa, perteneciente á los plazuelas, y montañas antes nominadas; por el sur, con ejidos de Santa Lucía; por el este, con los cerros denominados La Pía Unión y de Los Matasanos; y por el oeste, con las lomas de Los Pinos Labrados, colindantes con terrenos de Jutiapa y ejidos de Santa Lucía, ya referidos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1902.

20

F. MOLINA LARIOS.

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, constancia y proveído siguientes:—"Se denuncia una mina y se pide el registro respectivo.—Señor Gobernador Político.—El suscrito, de generales conocidas, os viene á manifestar: que es descubridor, en cerro conocido, de una veta que produce oro, plata y cobre, según la muestra que os acompaña. Esta veta se encuentra situada en El Portillo del Amatillo, en el mineral de El Plomo, jurisdicción del pueblo de Ojojona; y corre de oriente á poniente, con recuesto al norte, según he podido determinar, y se limita así: por el norte, el cerro del Quebrachito; por el sur, el cerro de lo Alto; por el oriente, el río de El Ingenio; y por el poniente, el caserío de El Plomo. Deseando adquirir la propiedad á que tengo derecho como descubridor de la referida mina, conforme al Código de Minería vigente y al decreto legislativo número 70, de veintiocho de febrero del corriente año, vengo á hacerlos la manifestación de que habla el artículo 12 del dicho decreto, y á pedirlos ordenéis el registro y tramitación respectivos. Las tres pertenencias á que tengo derecho, deseo designarlas con los nombres siguientes: Monte-Cristo, El Amatillo y La Fortuna. Habiéndome ayudado en mucho al descubrimiento de esta mina el señor don Simeón González, aunque trabajando por mi cuenta, previa remuneración, es de mi voluntad asociarlo, y os pido el registro, tanto en mi nombre como en el de él.—Tegucigalpa: 6 de mayo de 1902.—C. Marin.—Presentada en su fecha, á las 10 a. m.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 9 de mayo de 1902.—Regístrese la anterior manifestación, y publíquese el registro, por tres veces, una cada diez días, por lo menos: artículos 1.º, 12, 14 y 16 del decreto número 70, emitido por el Congreso Nacional el 28 de febrero último.—Notifíquese.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Registrado en Tegucigalpa, á los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos dos.—G. Reyes.—Jaime Gálvez, Secretario.—Es conforme.—Tegucigalpa: 23 de mayo de 1902.

3

JAIME GÁLVEZ, Srio.

CRESCENCIO DUARTE,

Juez de Paz propietario de este término municipal, á los Jueces de instrucción y de

más autoridades de la República, hago saber: que en esta fecha he proveído lo que sigue:—Juzgado de Paz de Equipulas del Norte: veintiocho de febrero de mil novecientos dos.—Por el mérito que arrojan estas diligencias, este Juzgado, á nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 33, Constitución Política; 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767, Código de Procedimientos; y 367, Código Penal; decretase en forma prisión provisional al reo Manuel Martínez por el delito de abandono de destino, cometido el año recién pasado, como Regidor 1.º de este pueblo. A efecto de realizar esta providencia, extiéndanse dos mandamientos, uno al Alcalde de estas cárceles y otro al Agente de Policía de este municipio, para lo conveniente al tiempo de recibir al presunto reo, siempre que se logre su captura: haciendo constar que Manuel Martínez es como de cincuenta años de edad, hondureño, sin instrucción primaria, labrador, casado, pelo crespo, canoso, ojos negros, alto, no muy grueso, barbón, viste traje sencillo; y no habiéndose podido adquirir al reo Manuel Martínez, por no estar en esta jurisdicción, librense las correspondientes requisitorias á los Jueces de instrucción en cuyos términos municipales hubiese motivos para inferir que el indiciado se encuentra: promúlguese este decreto en "La Gaceta," periódico oficial; fijese también en la tabla de avisos de esta Judicatura, y transmitase copia íntegra al señor Redactor del periódico aludido, para los fines legales.—Notifíquese.—Crescencio Duarte.—M. Solís Rivas, Secretario.—Es conforme.—Por tanto, á Uds., señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, en nombre de la ley, los exhorto y requiero, y de mi parte suplico que, si apareciere en vuestras jurisdicciones el reo mencionado, ordenéis su captura, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo, á la disposición del Juez exhortante, que iguales oficios practicaré siempre que legalmente sea requerido.—Equipulas del Norte: 1.º de marzo de 1902.—Crescencio Duarte.—M. Solís Rivas, Secretario. 31

FELICIANO BACA,

Juez de Paz de La Venta, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, exhorta para que se sirvan capturar y remitir á este Juzgado á Froilán Barahona y Ramos, soltero, como de veintinueve años de edad, natural y vecino de éste, trigueño, de regular estatura, cariaguileño, habla afeminada, poca barba y descalzo, á quien se ha decretado prisión provisional por lesiones graves, seguidas de disparo de arma de fuego, en Sebastián Navas; y al referido Froilán Barahona cito para que, en el término de veinte días, contados desde la fecha, se presente, para los fines de ley; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio respectivo.—Librado en La Venta, á doce de marzo de mil novecientos dos.—Feliciano Baca.—W. Andino, Secretario. 28

A V I S O

En el Ministerio de Fomento y Obras Públicas se compran colecciones de periódicos de Honduras, antiguos y modernos, lo mismo que libros, folletos, hojas sueltas y otros documentos que traten del país.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1902.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.